

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Notificación la Respuesta de la petición identificado con el código N°EXT-QUILLA-19-250976 del señor **ELIECER DAVID GOMEZ CELIN** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 12 de noviembre 2019



ELANIA REDONDO PEÑA

Secretaria

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexo: copia de la Notificación

FECHA DE DESFIJACION: 18 de noviembre de 2019

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ELANIA REDONDO PEÑA

Secretaria

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)

NOMBRE: ELIECER DAVID GOMEZ CELIN

DIRECCION: Carrera 42 A # 80-33

MUNICIPIO: Barranquilla - Atlántico


QUILLA-19-250976

Barranquilla, octubre 25 de 2019

Señor
ELIECER DAVID GOMEZ CELIN
Carrera 42ª N°80-33
Barranquilla – Atlántico

Asunto: Respuesta a petición
Referencia: 348863

Cordial saludo,



ME926606358CC

Licencia MTC
1927 NIT
900.995.917.7
Dg 250 RMA-05
Bogotá D.C.

42

CORREO MASIVO ESTÁNDAR		1 FOLIO	ADMISSION
REMITENTE	ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6, BARRANQUILLA		28/10/2019
DESTINARIO	eliecer david gomez celin CARRERA 42A N°80-33 BARRANQUILLA ATLANTICO QUILLA-19-250976 Morales Monterrosa, Cesar Rafael		O.S. 12739097
HEBIDO	HDRA: 370		ORIGEN PO. BARRANQUILLA
W. DEPT. ENT. OR. RE. NR. DE. AP. NS. RE. FM. FA. CA.			SECTOR 8888
OBJETIVACION <i>Color crema 1P</i>			CÓDIGO POSTAL
FECHA DE GESTIÓN			PESO 30.00 VALOR 1258.00
octubre	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
noviembre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

De acuerdo a su solicitud de la referencia, la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda, traslado por competencia los siguientes puntos:

"3. Copia del nombramiento del funcionario (mandamientos de pago para esas fechas Nos. GGI-COM2013001496 DEL 19/09/2013, ggi-com-2017007711 del 01/03/2017, GGI-COM2018052764 del 11/12/2018).

4. copia de la gaceta donde se publicó dicho nombramiento (mandamientos de pago para esas fechas Nos. GGI-COM2013001496 DEL 19/09/2013, ggi-com-2017007711 del 01/03/2017, GGI-COM2018052764 del 11/12/2018).

De acuerdo a lo anterior, esta secretaria le responde lo siguiente:

Las copias de las actas de posesión y decretos de nombramiento de los funcionarios de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 inciso 3 de la Ley 1755 del 2015, esta documentación es de carácter reservado.

"Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.

Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información".

En cumplimiento de lo anterior y el artículo 25 de la presente ley que dispuso:

"Artículo 25. Rechazo de las peticiones de información por motivo de reserva. Toda decisión que rechace la petición de informaciones o documentos será motivada, indicará en forma precisa las disposiciones legales que impiden la entrega de información o documentos pertinentes y deberá notificarse al peticionario. Contra la decisión que rechace la petición de informaciones o documentos por motivos de reserva legal, no procede recurso alguno" (...)

Por lo anteriormente expuesto, no es procedente entregarle dicha información.

Atentamente,


NADIA CHAPMAN ARRIETA
Secretaria (E)
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: G...
Revisó: E...